

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

Tras los trámites previstos en los pliegos y en la normativa de contratación pública en la licitación referida a la **Contratación del servicio de diferentes coberturas de seguros para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61**, con número **LICT/99/145/2023/0149** y presentada de forma adecuada la documentación solicitada al licitador propuesto se

ACUERDA:

Adjudicar este expediente conforme a la propuesta con mejor relación calidad-precio, que se indica a continuación:

Lote	Título	Licitador	Importe de Adjudicación para la duración inicial del contrato (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s)	Puntuación total
1	Contratación por parte de FREMAP, como Tomador del seguro, del servicio de cobertura del seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial de la Entidad.	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A	2.310.210,12 €	100,00 puntos

Asimismo, dar a la adjudicación la publicidad pertinente de conformidad con lo establecido en la normativa de contratación.

También notificar la adjudicación a todos los licitadores que han presentado propuesta, motivando las características y ventajas de su proposición determinantes de que haya sido seleccionada o no su oferta.

Esta información está disponible en el informe de valoración publicado en el perfil de contratante de FREMAP, que recoge la valoración realizada siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y que detalla:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación (en su caso), los motivos por los que no se haya admitido su oferta, que ya se les comunicó en la notificación de exclusión.

- Un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.
- Se podrán consultar las ofertas presentadas en el PLEF, en el detalle de la licitación.

Por último, proceder a formalizar el contrato correspondiente al presente expediente de licitación dentro de los plazos establecidos en la normativa de contratación.

Contra el presente acuerdo, en aquellos supuestos en los que la normativa de contratación pública así lo prevea, cabe recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Contra aquellos actos que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, cabe impugnar en vía administrativa ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Majadahonda, a **21 de junio de 2024**.

Fdo.: Jesús María Esarte Sola.

Cargo: Director Gerente.